

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**10013**

***Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 26 de mayo de 2014, por la que se nombra como funcionaria en prácticas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria a una aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 19 de marzo de 2008***

Por Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 1 de abril de 2014, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 24 de julio de 2008, (BOIB núm. 105 de 29 de julio), por la que se publicó la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 19 de marzo de 2008, de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de maestros y profesores de enseñanza secundaria en las Illes Balears, la señora María Luisa Pérez Fernández fue incluida en la lista de aspirantes seleccionados del cuerpo de profesores de educación secundaria, especialidad Geografía e Historia.

La base décima de la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 19 de marzo de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de maestros y de profesores de enseñanza secundaria en las Illes Balears (BOIB núm. 42, de 27 de marzo), establece que las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo y que cumplen los requisitos y las condiciones requeridas para ingresar o acceder al cuerpo respectivo y que no estén exentas de realizar la fase de prácticas o que, estando exentos hayan solicitado expresamente incorporarse, deben ser nombrados funcionarios en prácticas.

Por todo esto y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 9 de julio de 2013 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos (BOIB núm. 101 de 20 de julio), dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Nombrar funcionaria en prácticas, desde el día 1 de septiembre de 2014, a la señora María Luisa Pérez Fernández, con DNI 46564974 y asignarle el número de registro personal 4656497413S0590.
2. Informar que la persona seleccionada, nombrada funcionaria en prácticas mediante esta Resolución, debe declarar bajo juramento o promesa, que no se encuentra en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y el Real decreto 598/1985, de 30 de abril, y otras normas concordantes.
3. Comunicar que el procedimiento para desarrollar la fase de prácticas está establecido en la Resolución de la directora general de Recursos Humanos de día 6 de septiembre de 2011 por la que se establece el procedimiento de la fase de prácticas correspondiente a las pruebas selectivas para la provisión de las plazas de funcionarios docentes convocadas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOIB núm. 138, de 15 de septiembre).
4. Informar que tal y como establece la sentencia de 7 de octubre de 2013, dictada por el Tribunal Supremo, si la señora María Luisa Pérez Fernández supera la fase de prácticas será nombrada funcionaria de carrera con efectos de día 1 de septiembre de 2009.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de Recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de





esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 i 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con los artículos 25.5 i 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 26 de mayo de 2014

**El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos**  
Bartolomé Isern Lladó

